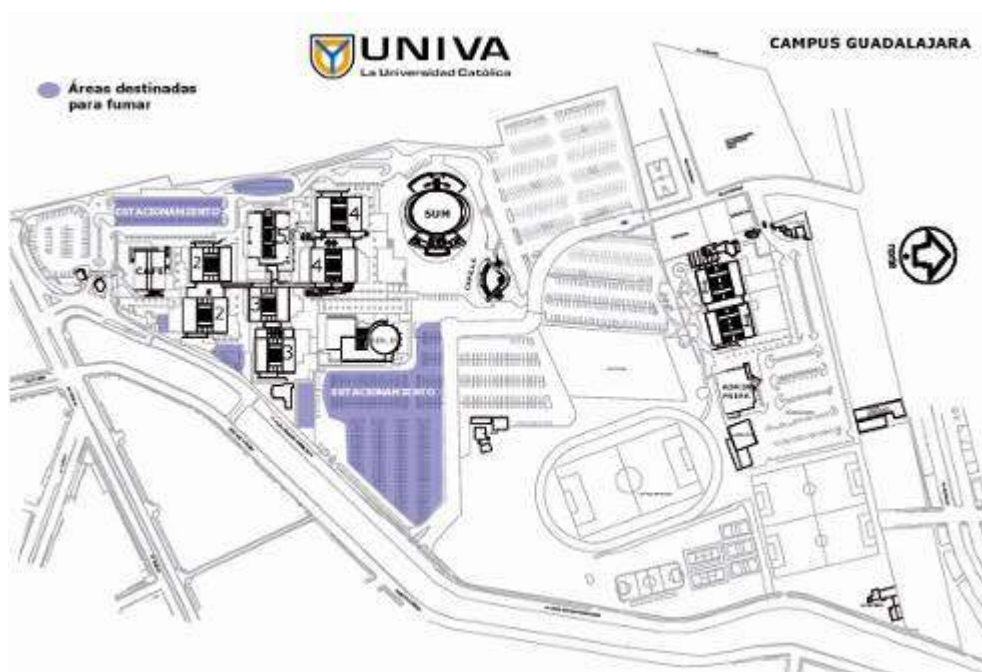


## A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En fecha reciente, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, que entre otros puntos, tiene el propósito de proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco en cualquier área física (Art. 51). Derivado de este reglamento y en cumplimiento al comunicado que con fecha 28 de agosto del 2008 fuera difundido a todo el Sistema Universitario Univa, en el que se establece la adaptación a las disposiciones que señalaría el Reglamento complementario a la ley mencionada, se informa que:

- a) En atención a los artículos 60 y 62 del reglamento de la LGCT, se ha realizado un primer ajuste en las áreas destinadas para fumar. Las áreas de paso obligado o de convivencia común como ingresos a edificios, pasillos entre edificios, zona de sombrillas, algunas plazoletas, espacios ubicados entre edificios, aún cuando estén al aire libre **SON ÁREAS LIBRES DE HUMO.**



- b) Con base al artículo 59, todo el personal directivo, administrativo, docente y de apoyo será responsable de implementar, cumplir y hacer cumplir la Ley y el reglamento citado.
- c) Para asegurar el derecho a la protección de la salud, el proceso a seguir cuando se observe incumplimiento en las áreas señaladas como libres de humo será, deberá pedirse a la persona que deje de fumar y apague su cigarro o cualquier otro producto de tabaco que haya encendido, de no hacer caso a la indicación, exigirle se retire del espacio 100% libre de humo de tabaco y se traslade a la zona exclusivamente para fumar; si opone resistencia, buscar la asistencia de la autoridad correspondiente. (Art. 53)

Se reitera que el incumplimiento a la Ley General para el Control del Tabaco, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, puede ser sancionado administrativamente por las autoridades sanitarias, por tal motivo invitamos nuevamente a la comunidad a mantenerse informados y a colaborar en la promoción y

aplicación de esta normatividad misma que será observada en los siguientes reglamentos institucionales: Reglamento Interior de Trabajo (Cap. 10, Art. 42, Cap. 12 Art. 45), Reglamento de Alumnos (Educación Superior Cap. 12 Art. 88 – Educación Media Superior Cap. 3 Art. 6 inc. i, Art. 14 inc. d), y Reglamento de Eventos, así como a cualquier reglamentación o normatividad interna relativa al uso de los espacios en todos los *campi* del Sistema Universitario UNIVA.

Para garantizar que estas nuevas disposiciones sean acatadas a la menor brevedad, y con ello tener un motivo más para distinguirnos como una Universidad Socialmente Responsable, se solicita el apoyo de Directores de Planteles, Jefes de Departamento y Coordinadores, tanto de áreas administrativas como académicas, para que este comunicado sea conocido por sus colaboradores y alumnos, así como la difusión correspondiente en cada uno de los eventos en los que recibamos visita de personas externas a la comunidad. El enlace para la lectura del reglamento está habilitado en el documento adjunto.

En la confianza de contar con su colaboración, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

“SABER MÁS, PARA SER MÁS”

**MDOH. Gabriela María Saucedo Meza**

COORDINADORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

SISTEMA UNIVERSITARIO

[gabrielamaria.sau@univa.mx](mailto:gabrielamaria.sau@univa.mx) Ext. 1832